Superintendencia de Notariado y Registro

**DTR – 847**
Bogotá D.C., 10 de diciembre de 2024

**CIRCULAR No. 427**

**PARA: SERVIDORES PÚBLICOS DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MONIQUIRÁ – BOYACA, DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO Y CIUDADANÍA EN GENERAL.**

**DE: DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO.**

**ASUNTO: HORARIO ESPECIAL DE TRABAJO PRESENCIAL EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MONIQUIRÁ, BOYACA – 13 DE DICIEMBRE DE 2024.**

Apreciados servidores.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 11, del artículo 20 del Decreto 2723 de 2014, corresponde a la Dirección Técnica de Registro; Adoptar las medidas para apoyar a las Oficinas de Registro, con el fin de evitar la afectación de la prestación del Servicio Público Registral. Así mismo, la Resolución No. 4815 del 04 de mayo de 2015, en su artículo primero (1°), establece que el Director Técnico de Registro adoptará las decisiones administrativas tendientes a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público cuando las circunstancias así lo ameriten.

De conformidad con el artículo primero (1°) de la Resolución No. 06972 del 02 de julio de 2024, el horario habitual de trabajo de los funcionarios de nivel central de la Superintendencia de Notariado y Registro y de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., incluida una (1) hora de almuerzo y el horario de atención al público en las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., en jornada continua.

En tal sentido, en aras de promover y fomentar el acceso a la cultura, por parte de esta Dirección se ha dispuesto establecer horario especial de trabajo presencial y atención al público, durante el día **13 de diciembre de 2024**, **de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. (jornada continua), en la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MONIQUIRÁ – BOYACA,** con ocasión a la conmemoración de la Centésima Séptima (CVII) Versión de Ferias y Fiestas del Bocadillo y el Dulce que se celebra en el municipio. Lo anterior, de acuerdo a lo estipulado en el artículo primero del Decreto No. 127 de 2024, expedido por el Alcalde Municipal.

Atentamente,

**OLMAN JOSÉ OLIVELLA MEJÍA**
DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO

**Proyectó:** Daniel Esteban Parrado García – Contratista DTR
**Revisó:** Laura Camila Carvajal Díaz – Abogada Contratista DTR
**Vo. Bo.:** Daniela López – Abogada Contratista DTR